

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BAGADO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BAGADO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de BAGADO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZÓN DE MARIA
MESA:1	
1,077,482,385 MILTON FABIAN MORENO GARCIA Presidente	26,290,489 NIDIA MARIA RENTERIA RENTERIA Vicepresid.
54,257,254 MARIA PATRICIA RENTERIA RENTERIA Vocal	42,161,980 LUZ YOLY SERNA AGUILAR Vocal
4,813,574 ELKIN ANTONIO LEMOS RENTERIA Vocal	25,179,516 MARELVYS DEL CARMEN SERNA AGUILAR Vocal
MESA:2	
1,077,455,958 JHERSON YESID CUESTA RODRIGUEZ Presidente	4,813,607 ANTONIO EDINSON SERNA RENTERIA Vicepresid.
11,801,934 JIMMY ANTONIO RENTERIA SERNA Vocal	4,813,922 YOHERLIN MARTINEZ GARRIDO Vocal
1,077,427,132 MAGALIS INES GARRIDO MARTINEZ Vocal	4,814,906 JUAN CARLOS MENA MACHADO Vocal
MESA:3	
1,078,180,152 GEIDY DANIELA RENTERIA BENITEZ Presidente	1,077,467,054 DIANA MARCELA CASTRO CORDOBA Vicepresid.
4,813,759 WALNER GABRIEL ARIAS MATURANA Vocal	26,290,325 NORMA LUCIA RENTERIA MACHADO Vocal
26,290,407 MARIA CLEMENTINA RIVAS GUEVARA Vocal	1,078,179,796 JHONATTAN BORJA RENTERIA Vocal
MESA:4	
1,078,179,672 DIEGO LUIS MOSQUERA COSSIO Presidente	26,290,630 LUCSORA PALOMEQUE SERNA Vicepresid.
54,256,353 MARIA DENNY RENTERIA RODRIGUEZ Vocal	26,290,459 ELISARLENIS MENA PALOMEQUE Vocal
1,078,916,682 MARIO RIVERA URIVE Vocal	1,078,180,305 VICTOR ALFONSO MATURANA RIVAS Vocal
MESA:5	
1,077,479,163 JANIO MORENO RENTERIA Presidente	4,813,817 DISSON EVER CUESTA RAMOS Vicepresid.
26,290,428 DALIA ELISEA RENTERIA MORENO Vocal	35,893,796 SOLEDAD RAMOS RENTERIA Vocal
4,813,647 JOSE HEILER MORENO ARIAS Vocal	1,078,178,885 YARINSON EVARISTO RENTERIA RIOS Vocal
MESA:6	
1,077,430,357 ROSA AGUSTINA CUESTA RENTERIA Presidente	1,078,181,830 NEVERTH SNEYDER PALOMEQUE MOSQUERA
1,078,180,718 MAYERLYN MOSQUERA RENTERIA Vocal	35,600,242 ADRIANA PATRICIA MORENO MOSQUERA Vocal
1,078,180,153 ELVER QUERAGAMA QUERAGAMA Vocal	4,814,948 MANUEL ALEJANDRO RENTERIA CORREA Vocal
MESA:7	



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BAGADO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

4,813,584	JOSE ISABEL RENTERIA CASTRO	Presidente	26,290,390	ANA ISABEL MORENO CORDOBA	Vicepresid.
26,290,641	MARIA SOLANGEL RENTERIA RENTERIA	Vocal	54,256,004	RUFINA CUESTA LEDESMA	Vocal
1,078,180,180	LUIS ANDRES RENTERIA RENTERIA	Vocal	1,078,180,362	FABER ANDRES ARIAS RENTERIA	Vocal
MESA:8					
1,078,180,839	LORENA PALOMEQUE PINILLA	Presidente	4,813,772	ROBERTO EMERITO CUESTA LEDEZMA	Vicepresid.
26,290,581	MARY NEIVA MOSQUERA CONRADO	Vocal	26,290,714	YASIRIS ARIAS MATURANA	Vocal
26,290,682	CARMEN YUDY CASTRO RENTERIA	Vocal	26,290,491	CARLINA MARIA CORDOBA CUESTA	Vocal
MESA:9					
10,017,184	JHON JAIRO HURTADO MACHADO	Presidente	4,814,939	BANTUIN RENTERIA RENTERIA	Vicepresid.
4,803,429	YAIR ANTONIO QUEJADA MENA	Vocal	26,290,533	ANA ONELIA MENA ROA	Vocal
26,344,114	MARIA DAISY RENTERIA RENTERIA	Vocal	43,143,629	LILIAN ZUGEYS CORDOBA MORENO	Vocal
MESA:10					
1,078,181,247	JUAN CARLOS MENA RENTERIA	Presidente	26,290,570	RUTH DEL CARMEN RENTERIA MATURANA	Vicepresid.
26,290,554	PENELOPE RENTERIA CAMPAÑA	Vocal	4,813,961	ISRAEL RENTERIA RENTERIA	Vocal
1,078,179,525	TIRSO MARTINEZ BORJA	Vocal	1,078,176,048	DEICY MAYURY PINILLA MACHADO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - AGUASAL

Dirección: ESCUELA

MESA:1					
11,600,414	IVAN DARIO MANUGAMA CHECHE	Presidente	1,133,614,155	LEONARDO SINTUA TUAVE	Vicepresid.
4,528,368	ARIEL TEQUIA SINTUA	Vocal	1,078,176,373	EULOGIO QUERAGAMA MURILLO	Vocal
1,078,178,721	LUIS CARLO SINTUA BISCUÑA	Vocal	1,147,956,589	CONSTANTINO EVAO DUVIGAMO	Vocal
MESA:2					
1,078,176,491	REYNELIO MURILLO DOMINICHA	Presidente	1,078,176,173	URIEL CAMPO TEQUIA	Vicepresid.
1,078,176,214	HERLINDA BATEZA BOROCUARA	Vocal	1,093,535,093	MANUEL QUERAGAMA TEQUIA	Vocal
1,133,614,743	SICIFREDO BATEZA VIRICHA	Vocal	1,147,956,576	JHON FREDDY EVAO BANIAMIA	Vocal
MESA:3					
1,078,176,150	MARIA EDELMA PEPE ARCE	Presidente	11,600,477	CONRRADO SINTUA TEQUIA	Vicepresid.
1,078,176,588	ROQUE MURILLO QUERAGAMA	Vocal	1,078,177,659	HUMBERTO TEQUIA SINTUA	Vocal
1,078,178,026	DARIO QUERAGAMA SINTUA	Vocal	1,135,184,740	ROBERTO NIASA ARCE	Vocal
MESA:4					
4,528,461	ARLEY DE JESUS CAMPO MURILLO	Presidente	4,814,429	JUAN DARIO MANUGAMA CHECHE	Vicepresid.
1,078,176,423	CESAR ARIAS MURILLO	Vocal	4,814,625	JULIO MURILLO PEPE	Vocal
4,814,472	BENJAMIN QUERAGAMA GONZALEZ	Vocal	1,078,178,000	RAFAEL SINTUA TEQUIA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - DABAIBE

MESA:1



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BAGADO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,078,177,686	BENITO EVAO SINTUA	Presidente	4,814,423	ALBERTO MURILLO QUERAGAMA	Vicepresid.
1,078,176,463	GONZALO MURILLO QUERAGAMA	Vocal	1,078,177,439	NALBERTO CEREZO QUERAGAMA	Vocal
1,078,178,019	FULVIO QUERAGAMA MURILLO	Vocal	1,147,955,936	ARIEL MULATO CAMPO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - ENGRIVADO

MESA:1

4,813,673	ABERNAGME MOSQUERA MENA	Presidente	11,798,513	CIRO ANTONIO MENA RENTERIA	Vicepresid.
54,253,521	BENEDITA MENA MACHADO	Vocal	1,093,537,546	YAJAIRA MURRY MURRI	Vocal
1,078,179,995	OLGA LUCIA SERNA MENA	Vocal	1,088,004,721	YAISTON RENTERIA MENA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 12 - LA CANAL

MESA:1

26,294,928	ANA RUBIELA MOSQUERA MOSQUERA	Presidente	1,147,956,517	FABER MOSQUERA MACHADO	Vicepresid.
1,078,177,405	CARLOS QUERAGAMA ESTEVEZ	Vocal	1,133,614,068	RICARDITO CAMPO MURILLO	Vocal
1,023,926,052	FAVIO ARIAS ESTEVEZ	Vocal	1,147,955,329	DALIO ESTEVE BITUCAY	Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - LA SIERRA

MESA:1

26,293,761	LUZ MILA GARCIA LLOREDA	Presidente	26,293,729	MARITZA ARBOLEDA LLOREDA	Vicepresid.
4,814,477	MARSELINO SINTUA BATIQUI	Vocal	1,078,177,696	GILBERTO NATURO CHECHE	Vocal
1,078,177,999	ALISANDRO SINTUA TEQUIA	Vocal	1,078,178,720	BERTULFO ARCE SINTUA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 14 - PESCADITO

MESA:1

4,528,486	ISRAEL CAMPO QUERAGAMA	Presidente	4,814,695	PEDRO TUABE TEQUIA	Vicepresid.
11,600,426	LORENZO CAMPO BANIAMA	Vocal	1,078,177,353	JAIRO CAMPO BANIAMA	Vocal
1,078,179,108	FERNANDO RIVERA RIVERA	Vocal	1,148,452,051	HERNANDO SINTUA OCHOA	Vocal

MESA:2

4,814,497	POLDO SINTUA CAMPO	Presidente	1,078,177,245	RODRIGO CAMPO MURRY	Vicepresid.
1,078,177,272	ISRAEL SINTUA MURRI	Vocal	1,078,177,278	BONIFACIO SINTUA CAMPO	Vocal
1,147,955,607	ISRAEL VISCUÑA MURRY	Vocal	1,147,956,423	FRANKLIN GUATEQUIA SANAPI	Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - PIEDRA HONDA

MESA:1

1,078,178,376	MAYERLIN MOSQUERA CORDOBA	Presidente	1,004,042,625	JESUS RIVERA MAMUNDIA	Vicepresid.
4,815,732	BERNARDO BITUCAY BISCUÑA	Vocal	82,140,453	HUMBERTO VITUGAY VISCUÑA	Vocal
1,078,178,298	MILTON MURRI TEQUIA	Vocal	1,078,178,503	AURELIANO VISCUÑA MURRI	Vocal

Zona: 99 Puesto: 16 - PLAYA BONITA

MESA:1

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BAGADO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

4,813,542	CARLOS ALBERTO PALOMEQUE MACHADO	Presidente	4,813,493	CARLOS AGUSTIN ARBOLEDA LEMOS	Vicepresid.
1,078,177,682	JAVIER SINTUA QUERAGAMA	Vocal	1,078,177,934	HENRRY SINTUA VISCUÑA	Vocal
1,093,534,323	URIEL EVAO NEQUITO	Vocal	1,135,184,717	MIGUEL DOVIGAMA NEQUITA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 17 - SAN MARINO

MESA:1

11,799,417	GUSTAVO BENITES MACHADO	Presidente	11,801,121	RAMON ROBLEDO VALENCIA	Vicepresid.
35,603,969	SARAY UNICES MURILLO MORENO	Vocal	54,258,513	MAGNOLIA LLOREDA MOSQUERA	Vocal
1,078,179,509	LIBARDO CORDOBA LLOREDA	Vocal	1,078,180,140	MAURICIO VITUCAY VISCUÑA	Vocal

MESA:2

11,799,271	LUIS ANTONIO MENA RENTERIA	Presidente	26,290,425	MARIA LERMANIA MOSQUERA MENA	Vicepresid.
54,257,827	ANA JULIA RENTERIA PALOMEQUE	Vocal	1,147,956,392	LEONARDO VITUCAY TEQUIA	Vocal
4,814,791	EMILIANO EVAO DOMINICHA	Vocal	1,147,956,333	BAUDILIO VITUGAY TEQUIA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 18 - MUCHICHI

MESA:1

12,023,727	JHAN HAROLD RENTERIA CORREA	Presidente	1,078,176,043	LLESARI LLOREDA RENTERIA	Vicepresid.
1,078,177,282	ELKIN MURRI TEQUIA	Vocal	1,078,178,400	LUIS CARLOS VITUCAY ESTEVEZ	Vocal
1,078,178,226	MISAEEL ARCE NAISA	Vocal	1,093,537,294	DUAN EVAO TEQUIA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 98 - VIVICORA (BOCA DE VIVICORA)

MESA:1

1,078,179,162	YUSSON MARMOLEJO GRACIA	Presidente	4,814,418	LUIS FERNANDO WASIRUMA NEQUITA	Vicepresid.
1,078,178,507	WILLIAN SINTUA VISCUÑA	Vocal	1,078,178,908	ALBERTO CASTAÑEDA SINTUA	Vocal
1,078,180,244	RAUL WASIRUMA ARCE	Vocal	1,093,535,280	ORLANDO BANIAMA UATIQUI	Vocal

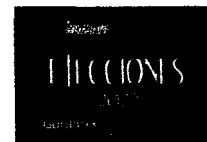
MESA:2

26,290,624	NORFELINA PEÑALOZA SERNA	Presidente	1,078,177,747	ERNESTO GUATEQUIA ZANAPI	Vicepresid.
1,078,177,704	ARISTOBULO ARCE TEQUIA	Vocal	1,078,177,731	LIBARDO QUERAGAMA ARCE	Vocal
1,078,177,818	ALVARO TEQUIA WASIRUMA	Vocal	1,147,955,785	BERNARDO SINTUA QUERAGAMA	Vocal



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

BAGADO CHOCO
RESOLUCIÓN No. 004 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BAGADO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de BAGADO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO JUSTO CUESTA
REGISTRADOR DE BAGADO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL